



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010-2019-MTPE/4/11

Lima, 10 de enero del 2019.

VISTO, el Informe Técnico N° 002-2019-MTPE/4/11.02, de fecha 09 de enero de 2019, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración, sobre Baja, Reposición y Alta de Bienes Muebles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, modificada por Resolución N° 084-2018/SBN, en adelante la Directiva, establece como finalidad gestionar de manera eficiente los bienes muebles estatales;

Que, el literal g) del numeral 2.2 del artículo 2 del Reglamento concordante con el subnumeral 6.2.1 del numeral 6.2 de la Directiva, define al procedimiento de baja como la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una Entidad, por las causales previstas en el subnumeral 6.2.2 del numeral 6.2 de la Directiva, dentro de las cuales, en el literal d), se encuentra contemplada la causal de "reposición", la misma que, de acuerdo a lo dispuesto en el Glosario de Términos de la Directiva, se aplica cuando un bien es reemplazado por otro de iguales o mejores características o equivalente en valor comercial, debido a la garantía otorgada por el proveedor;

Que, el literal f) del numeral 2.2 del artículo 2 del Reglamento concordante con el subnumeral 6.1.1 del numeral 6.1 de la Directiva, define al procedimiento de alta como la incorporación física y contable de bienes al patrimonio del Estado o de una Entidad; asimismo en aplicación al literal d) del numeral 6.1.2 de la Directiva, el alta se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición por el acto de reposición de bienes, la misma que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal c) del subnumeral 6.3.2.1 del numeral 6.3.2 de la Directiva, implica la recepción por parte de la entidad de un bien de características iguales, similares, mejores o equivalentes en valor comercial, en reemplazo de otro que ha sufrido vicios o defectos que afecten su correcto funcionamiento en caso cuente con garantía. La obligación de reponer es de cuenta del proveedor;

Que, en ese marco legal, mediante el Informe Técnico de Visto, el Jefe (e) de la Unidad de Control Patrimonial comunica la necesidad de aprobar la baja por la causal de "reposición" de un (01) bien consistente en un Teclado marca HP modelo SK-2015, identificado con código patrimonial N° 74.08.9500.4292, cuyas características se detallan en el Anexo 01, toda vez que el diagnóstico realizado indicó que el equipo debía ser cambiado en su totalidad por efectos de garantía, según lo manifestado en el Informe N° 524-2018-MTPE/4/13.2/DFHS de fecha 27 de noviembre de 2018, por el Coordinador de Mesa de Ayuda de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones;

Que, asimismo en el referido Informe, el Jefe (e) de la Unidad de Control Patrimonial, comunica la necesidad de aprobar la reposición de un (01) bien y dar de alta el bien consistente en un (01) Teclado marca HP modelo KB-1156, el cual fue entregado con fecha 23 de noviembre de 2018, por la empresa HP INC PERU S.R.L., en calidad de reposición del bien mueble descrito en el párrafo

precedente, en observancia de lo establecido en los literales a) y b) del subnumeral 6.3.2.2 del numeral 6.3.2 de la Directiva;

Que, de conformidad con el numeral 5.5 de la Directiva citada precedentemente, la Oficina General de Administración de la Entidad es el órgano encargado de emitir la Resolución que aprueba entre otros actos, los actos de adquisición; así como los procedimientos de alta y baja de bienes muebles;

Que, el literal h) del artículo 35 del Reglamento de Organización y Funciones del MTPE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-TR, establece como una de las funciones específicas de la Oficina General de Administración, el dirigir y supervisar el proceso de incorporación o baja, de administración de los bienes patrimoniales del Ministerio;

Que, teniendo en cuenta el Informe Técnico de Visto, y el marco normativo antes referido, se concluye la necesidad de aprobar la baja de un (01) bien mueble cuyas características se detallan en el Anexo 01, que forma parte de la presente Resolución, por la causal de "reposición", así como aprobar la resolución administrativa de adquisición por el acto de reposición del bien y dar de alta un (01) bien mueble cuyas características se detallan en el Anexo 02, que forma parte de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Directiva;

Con la visación del Jefe (e) de la Unidad de Control Patrimonial; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificaciones; la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, modificada por Resolución N° 084-2018/SBN; y,

En uso de la facultad conferida en el literal b) del numeral 2.1 del artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 004-2019-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja en los registros patrimoniales y contables del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de un (01) bien mueble, cuya descripción y características se encuentran indicadas en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, por la causal de "reposición", prevista en el literal d) del subnumeral 6.2.2 del numeral 6.2 de la Directiva, con un valor neto ascendente a S/ 17.00 (Diecisiete y 00/100 Soles).

Artículo 2°.- Aprobar la reposición de un (01) bien y dar de alta el bien en los registros patrimoniales y contables del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, cuya descripción y características se encuentran indicadas en el Anexo 02 que forma parte integrante de la presente Resolución, previstas en los literales a) y b) del subnumeral 6.3.2.2 del numeral 6.3.2 de la Directiva, con un valor ascendente a S/ 82.00 (Ochenta y Dos con 00/100 Soles).

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Control Patrimonial y la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración, lleven a cabo las acciones correspondientes para la exclusión e inclusión en los registros patrimoniales y contables de la entidad de los bienes dados de baja y alta en la presente Resolución.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010-2019-MTPE/4/11

Lima, 10 de enero del 2019.

VISTO, el Informe Técnico N° 002-2019-MTPE/4/11.02, de fecha 09 de enero de 2019, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración, sobre Baja, Reposición y Alta de Bienes Muebles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, modificada por Resolución N° 084-2018/SBN, en adelante la Directiva, establece como finalidad gestionar de manera eficiente los bienes muebles estatales;

Que, el literal g) del numeral 2.2 del artículo 2 del Reglamento concordante con el subnumeral 6.2.1 del numeral 6.2 de la Directiva, define al procedimiento de baja como la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una Entidad, por las causales previstas en el subnumeral 6.2.2 del numeral 6.2 de la Directiva, dentro de las cuales, en el literal d), se encuentra contemplada la causal de "reposición", la misma que, de acuerdo a lo dispuesto en el Glosario de Términos de la Directiva, se aplica cuando un bien es reemplazado por otro de iguales o mejores características o equivalente en valor comercial, debido a la garantía otorgada por el proveedor;

Que, el literal f) del numeral 2.2 del artículo 2 del Reglamento concordante con el subnumeral 6.1.1 del numeral 6.1 de la Directiva, define al procedimiento de alta como la incorporación física y contable de bienes al patrimonio del Estado o de una Entidad; asimismo en aplicación al literal d) del numeral 6.1.2 de la Directiva, el alta se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición por el acto de reposición de bienes, la misma que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal c) del subnumeral 6.3.2.1 del numeral 6.3.2 de la Directiva, implica la recepción por parte de la entidad de un bien de características iguales, similares, mejores o equivalentes en valor comercial, en reemplazo de otro que ha sufrido vicios o defectos que afecten su correcto funcionamiento en caso cuente con garantía. La obligación de reponer es de cuenta del proveedor;

Que, en ese marco legal, mediante el Informe Técnico de Visto, el Jefe (e) de la Unidad de Control Patrimonial comunica la necesidad de aprobar la baja por la causal de "reposición" de un (01) bien consistente en un Teclado marca HP modelo SK-2015, identificado con código patrimonial N° 74.08.9500.4292, cuyas características se detallan en el Anexo 01, toda vez que el diagnóstico realizado indicó que el equipo debía ser cambiado en su totalidad por efectos de garantía, según lo manifestado en el Informe N° 524-2018-MTPE/4/13.2/DFHS de fecha 27 de noviembre de 2018, por el Coordinador de Mesa de Ayuda de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones;

Que, asimismo en el referido Informe, el Jefe (e) de la Unidad de Control Patrimonial, comunica la necesidad de aprobar la reposición de un (01) bien y dar de alta el bien consistente en un (01) Teclado marca HP modelo KB-1156, el cual fue entregado con fecha 23 de noviembre de 2018, por la empresa HP INC PERU S.R.L., en calidad de reposición del bien mueble descrito en el párrafo

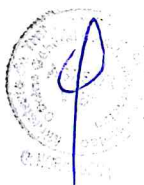


precedente, en observancia de lo establecido en los literales a) y b) del subnumeral 6.3.2.2 del numeral 6.3.2 de la Directiva;

Que, de conformidad con el numeral 5.5 de la Directiva citada precedentemente, la Oficina General de Administración de la Entidad es el órgano encargado de emitir la Resolución que aprueba entre otros actos, los actos de adquisición; así como los procedimientos de alta y baja de bienes muebles;



Que, el literal h) del artículo 35 del Reglamento de Organización y Funciones del MTPE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-TR, establece como una de las funciones específicas de la Oficina General de Administración, el dirigir y supervisar el proceso de incorporación o baja, de administración de los bienes patrimoniales del Ministerio;



Que, teniendo en cuenta el Informe Técnico de Visto, y el marco normativo antes referido, se concluye la necesidad de aprobar la baja de un (01) bien mueble cuyas características se detallan en el Anexo 01, que forma parte de la presente Resolución, por la causal de "reposición", así como aprobar la resolución administrativa de adquisición por el acto de reposición del bien y dar de alta un (01) bien mueble cuyas características se detallan en el Anexo 02, que forma parte de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Directiva;

Con la visación del Jefe (e) de la Unidad de Control Patrimonial; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificaciones; la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, modificada por Resolución N° 084-2018/SBN; y,



En uso de la facultad conferida en el literal b) del numeral 2.1 del artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 004-2019-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja en los registros patrimoniales y contables del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de un (01) bien mueble, cuya descripción y características se encuentran indicadas en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, por la causal de "reposición", prevista en el literal d) del subnumeral 6.2.2 del numeral 6.2 de la Directiva, con un valor neto ascendente a S/ 17.00 (Diecisiete y 00/100 Soles).

Artículo 2°.- Aprobar la reposición de un (01) bien y dar de alta el bien en los registros patrimoniales y contables del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, cuya descripción y características se encuentran indicadas en el Anexo 02 que forma parte integrante de la presente Resolución, previstas en los literales a) y b) del subnumeral 6.3.2.2 del numeral 6.3.2 de la Directiva, con un valor ascendente a S/ 82.00 (Ochenta y Dos con 00/100 Soles).

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Control Patrimonial y la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración, lleven a cabo las acciones correspondientes para la exclusión e inclusión en los registros patrimoniales y contables de la entidad de los bienes dados de baja y alta en la presente Resolución.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010-2019-MTPE/4/11



Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Control Patrimonial, a la Oficina de Finanzas, a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales mediante su registro en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, para las acciones que correspondan, dentro del plazo de Ley.

Regístrese y comuníquese.



.....
WILSON ALVARADO HINOSTROZA
Jefe de la Oficina General de Administración (e)
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

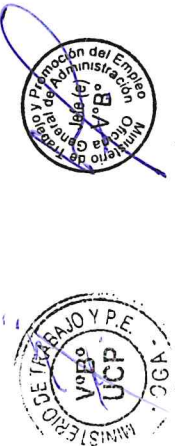
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

ANEXO 01

BIEN A DAR DE BAJA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TÉCNICO				ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.) (*)	CAUSAL BAJA
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE Y/O MEDIDA				
1	TECLADO	74.08.9500.4292	HP	SK-2015	NEGRO	BDMEP0CCCP6X9IQ	MALO	1503.020301	17.00	REPOSICIÓN
TOTAL										17.00

(*) Valor proyectado a diciembre de 2018



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

ANEXO 02

BIEN A DAR DE ALTA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TÉCNICO				ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/)	ACTO DE ADQUISICIÓN
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE				
1	TECLADO	74.08.9500.5412	HP	KB-1156	NEGRO	BDMEP0EVBA900J	NUEVO	9105.0303	82.00	REPOSICIÓN DE BIEN
TOTAL										82.00



HOJA DE PRE - DERIVACIÓN

Hoja de Ruta N° I-203640-2018

Remitente: OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

N°Doc: INFORME - 524-2018-MTPE/4/13/2/

Asunto: REPOSICIÓN POR GARANTÍA DE TECLADO DE LA OFICINA DE FINANZAS

Unidades Orgánicas y Responsables:

Unidad Orgánica	Responsable
1 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	WILSON ALVARADO HINOSTROZA



Instrucciones:

01 ACCIÓN NECESARIA	07 EMITIR OPINIÓN	13 PUBLICAR	19 SEGUIMIENTO
02 ADJUNTAR ANTECEDENTES	08 EVALUAR	14 RECOPIAR INFORMACIÓN	20 SU ATENCIÓN
03 ARCHIVAR	09 NOTIFICAR AL INTERESADO	15 REFRENDO Y VISACIÓN	21 VERIFICAR
04 CONOCIMIENTO	10 POR CORRESPONDERLE	16 REMITIR AL INTERESADO	22 AYUDA MEMORIA
05 INFORME	11 PREPARAR RESPUESTA	17 RESPONDER DIRECTAMENTE	23 RECOMENDACIONES
06 COORDINAR	12 PROYECTAR RESOLUCIÓN	18 REVISAR	24 OTROS

Otros:

Derivaciones a:	Instrucción:	Fecha:	V.B.	Observaciones:
-----------------	--------------	--------	------	----------------

COORDINAR

09 ENE. 2019



REPORTE DE CARGO**TOTAL DE REGISTROS SELECCIONADOS 0001**

Hoja Ruta	Fecha Hora de creación	Número de documento	Remitente	Derivado A	Fecha Hora de derivación	Observación	Folio	Fecha Hora de recepción	Firma (R. Física)
I-2018-203640	28/11/2018 09:31	524-2018- MTPE/4/13.2/	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	09/01/2019 12:14		3		



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

INFORME TÉCNICO N° 002-2019-MTPE/4/11.02

PARA : **Señor Wilson Alvarado Hinostroza**
Jefe (e) de la Oficina General de Administración

ASUNTO : Baja, Reposición y Alta de Bienes Muebles

FECHA : Lima, 09 de enero de 2019

ACTO O PROCEDIMIENTO:

(Marcar con "X")

ALTA		X
ACTOS DE ADQUISICIÓN	Aceptación de donación	
	Saneamiento de bienes sobrantes	
	Saneamiento de Vehículos	
	Reposición	X
	Permuta	
	Fabricación	
ACTOS DE ADMINISTRACIÓN	Reproducción de semovientes	
	Afectación en uso	
	Cesión en uso	
	Arrendamiento	
BAJA		X
CAUSALES DE BAJA	Estado de excedencia	
	Obsolescencia técnica	
	Mantenimiento o reparación onerosa	
	Reposición	X
	Reembolso	
	Pérdida	
	Hurto	
	Robo	
	Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEE	
	Estado de Chatarra	
	Siniestro	
	Destrucción accidental	
	Caso de semovientes	
	Mandato legal	
ACTOS DE DISPOSICIÓN	Donación	
	Donación RAEE	
	Compraventa por subasta pública	
	Compraventa por subasta pública de chatarra	
	Compraventa por subasta restringida	
	Compraventa por subasta restringida de chatarra	
	Permuta	
	Destrucción	



**PERÚ****Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo****“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”**

	Transferencia por dación en pago	
	Transferencia en retribución de servicios	
OTROS	Opinión favorable de baja otorgada por la SBN	
	Opinión favorable de alta otorgada por la OAJ de la entidad	
	Exclusión de registros autorizado por la SBN	
	Recodificación autorizada por la SBN	

I. DATOS GENERALES

Nombre de la Entidad	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Dirección	Av. Salaverry N° 655
Ubicación	Jesús María
Teléfono	630-6000

**II. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

1	Guía de Remisión N° 007-0055333	X
---	---------------------------------	----------

III. BASE LEGAL

- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.
- Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, modificada por Resolución N° 084-2018/SBN.

IV. ANTECEDENTES

Mediante Informe N° 524-2018-MTPE/4/13.2/DFHS de fecha 27 de noviembre de 2018, el Coordinador de Mesa de Ayuda de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones informó la reposición efectuada por garantía del Teclado marca HP modelo SK-2015, identificado con código patrimonial N° 74.08.9500.4292 de propiedad del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, asignado a la Oficina de Finanzas, toda vez que el diagnóstico realizado indicó que el equipo debía ser cambiado en su totalidad por efectos de garantía; asimismo, comunicó que la empresa HP INC PERU S.R.L., con Guía de Remisión N° 007-0055333 de fecha 22 de noviembre de 2018, efectuó la ejecución de la garantía, con el Teclado marca HP modelo KB-1156.

De otro lado, el Coordinador de Mesa de Ayuda de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones en su informe recomendó que el Teclado marca HP modelo SK-2015 con serie N° BDMEP0CCP6X9IQ, debe ser dado de baja y que en su reemplazo el Teclado marca HP modelo KB-1156 con serie N° BDMEP0EVBA900J, debe ser dado de alta.

V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

Según Anexos 01 y 02.





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

VI. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

Que la empresa HP INC PERU S.R.L. ha efectuado la entrega de un Teclado marca HP modelo KB-1156, como resultado de la garantía, en calidad de reposición del Teclado marca HP modelo SK-2015, identificado con código patrimonial N° 74.08.9500.4292, de acuerdo a lo informado por el Coordinador de Mesa de Ayuda de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, en el Informe N° 524-2018-MTPE/4/13.2/DFHS de fecha 27 de noviembre de 2018, de conformidad con lo establecido en el literal c) del subnumeral 6.3.2.1 del numeral 6.3.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN que regula los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de julio de 2015.

Al respecto, la Unidad de Control Patrimonial considera que es procedente dar de baja el bien mueble que se detalla en el Anexo 01, debido que se encuentra bajo la causal de "reposición", según lo establecido en el literal d) del numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, la misma que de acuerdo a lo dispuesto en el Glosario de Términos de la Directiva, se aplica cuando un bien es reemplazado por otro de iguales o mejores características o equivalente en valor comercial, debido a la garantía otorgada por el proveedor.

Y en aplicación al literal d) del numeral 6.1.2 el alta se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición por el acto de reposición de bienes, de conformidad con la Directiva N° 001-2015/SBN.



VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

El presente Informe Técnico constituye sustento para proceder a dar de baja y de alta los bienes muebles detallados en los Anexos 01 y 02 que forman parte integrante del presente Informe Técnico, aplicando la Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".



VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración recomienda lo siguiente:

- Efectuar la baja de un (01) bien mueble del patrimonio del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, según Anexo 01 que forma parte del presente Informe Técnico, cuyo valor neto al 31 de diciembre de 2018 asciende a S/ 17.00 (Diecisiete y 00/100 Soles), por la causal de "reposición", de conformidad con el literal d) del subnumeral 6.2.2 del numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN.
- Aprobar la reposición de un (01) bien y dar de alta el bien entregado en reposición en los registros patrimoniales y contables del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, según Anexo 02 que forma parte del presente Informe Técnico, cuyo valor asciende a S/ 82.00 (Ochenta y Dos con 00/100 Soles)



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



según Cotización de fecha 05 de diciembre de 2018, de conformidad con los literales a) y b) del subnumeral 6.3.2.2 del numeral 6.3.2 de la Directiva antes mencionada.

- De encontrar conforme el presente Informe Técnico, la Oficina General de Administración deberá proceder a emitir la Resolución Administrativa que aprueba la baja, reposición y alta de los bienes muebles, de conformidad con el literal j) del artículo 10º del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y literales a) y b) del subnumeral 6.3.2.2 del numeral 6.3.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN. Se adjunta el proyecto de Resolución respectivo.

Atentamente,



CARLOS HOYOS PALACIOS
JEFE (E) DE LA UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL
MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

ANEXO 01

BIEN A DAR DE BAJA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TÉCNICO				ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.) (*)	CAUSAL BAJA
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE Y/O MEDIDA				
1	TECLADO	74.08.9500.4292	HP	SK-2015	NEGRO	BDMEP0CCP6X9IQ	MALO	1503.020301	17.00	REPOSICIÓN
TOTAL										
									17.00	

(*) Valor proyectado a diciembre de 2018

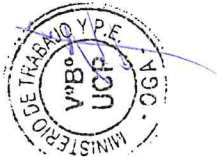


"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

ANEXO 02

BIEN A DAR DE ALTA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TÉCNICO				ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/)	ACTO DE ADQUISICIÓN
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE				
1	TECLADO	74.08.9500.5412	HP	KB-1156	NEGRO	BDMEP0EVBA900J	NUEVO	9105.0303	82.00	REPOSICIÓN DE BIEN
TOTAL										82.00



Electronica Musical S.A.C. R.U.C. 20537679663

Venta de Equipos de Música, Video, Cómputo y Comunicación
Equipos de Perifoneo y Venta de Repuestos en General
Somos Importadores Directos de todas las marcas

PROPUESTA ECONOMICA N° 01

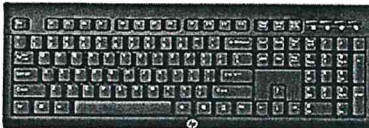
LIMA, MIERCOLES 05 DE DICIEMBRE DEL 2018

SEÑORES,
MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

ATENCIÓN: SANDY GUEVARA RIMARACHIN
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES
TELF. 630-6000 ANEXO 8004

E-MAIL:

PRESENTE.

ITEM	CANT	U/M	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO EN NUEVOS SOLES	TOTAL EN NUEVOS SOLES
01	01	UND	TECLADO PARA COMPUTADORA MARCA HP MODELO K2500  CARACTERISTICAS: - TECLAS DE ACCESO RÁPIDO ESPECÍFICAS QUE PROPORCIONAN ACCESO INMEDIATO A LOS RECURSOS DE WINDOWS. - PATAS AJUSTABLES QUE OFRECEN LA INCLINACIÓN PERFECTA PARA ESCRIBIR CON COMODIDAD. - TECLADO DE TAMAÑO COMPLETO QUE PERMITE LA MÁXIMA PRODUCTIVIDAD Y EXACTITUD PRECISA. - LA SENCILLA NANOLLAVE USB PARA CONECTAR Y USAR PROPORCIONA UNA CÓMODA CONEXIÓN INALÁMBRICA	S/. 82.00	S/. 82.00
TOTAL EN NUEVOS SOLES INCLUYE EL IGV.				S/. 82.00	
LOS PRECIOS INCLUYEN EL I. G. V.					

CUALQUIER CONSULTA MÁS POR FAVOR NO DUDEN EN COMUNICARSE CON NOSOTROS VÍA CORREO ELECTRÓNICO: ELECTRONICA_MUSICAL@YAHOO.COM

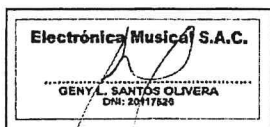
ENTREGA DE LOS PRODUCTOS: 07 DIAS CALENDARIO COMO UNA VEZ RECEPCIONADA LA ORDEN DE COMPRA
FORMA DE PAGO: UNA SOLA ARMADA PREVIA CONFORMIDAD DEL AREA USUARIA
EXPRESADO EN NUEVO SOLES

GARANTIA: (24) MESES DE GARANTIA
LA VALIDEZ DE NUESTRA OFERTA ES DE 15 DIAS.

NUESTROS NÚMEROS DE CTA. AHORROS. BANCO SCOTIABANK DEL PERU
CTA. AHORROS. SOLES N° 177-0094629
CTA. CCI AHORROS N° 009-064-201770094629-78

ELECTRONICA MUSICAL S.A.C - RUC: 20537679663
TELÉFONO: 428-0929/ CELULAR: 998277951/ NEXTEL: 827*7951
CONTACTO: SRA. GENY SANTOS OLIVERA

ATENTAMENTE,



REPRESENTANTE LEGAL: SRA. GENY SANTOS OLIVERA
ELECTRONICA MUSICAL S.A.C - RUC: 20537679663
TELÉFONO: 428-0929/ CELULAR: 998277951/ NEXTEL: 827*7951

ASHLY

Weller®

GEMINI

PHONIC

SHURE

BEHRINGER

AKG

ALESIS

JBL

AMERICAN
AUDIO

PERLEY

PHILIPS

SENNHEISER

CROWN

NUMARK

Technics
Product Registration Card

RCF

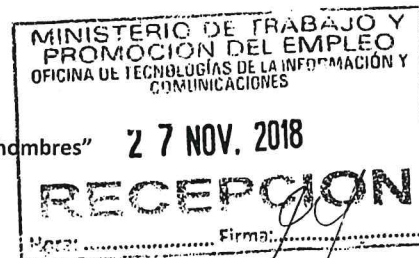
SONY

GLORICK

TEAC

FOX

Dirección: Jr. Paruro N° 1382 - Lima • Telf. Directo: 428-0929 Telefax: 365-8568
Nextel: 9827*7951 E-mail: electronica_musical@yahoo.com www.electronicageny.com



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N° 524-2018-MTPE/4/13.2/DFHS

Para : **ING. Bayron Fanor Chavez Bravo**
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Asunto : Reposición por Garantía de Teclado de la Oficina de Finanzas.

Fecha : Lima, 27 de noviembre del 2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted para informar la reposición efectuada por garantía de un teclado de la Oficina de Finanzas.

I. ANTECEDENTES

- a) Existencia de Teclado marca HP modelo SK-2015 con serie BDMEP0CCP6X9IQ y con código patrimonial 74.08.9500.4292.

II. ANÁLISIS

- a) El teclado marca HP modelo SK-2015 con serie BDMEP0CCP6X9IQ y con código patrimonial 74.08.9500.4292, cuenta con garantía.
- b) El diagnóstico realizado indico que el equipo debía ser cambiado en su totalidad por efectos de garantía.
- c) Con Guía de Remisión N° 007-0055333 de HP INC PERU SRL, se efectúa la ejecución de la garantía, con el teclado HP modelo KB-1156 con serie BDMEP0EVBA900J.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- a) En mérito a lo informado, se indica que el teclado marca HP modelo SK-2015 con serie BDMEP0CCP6X9IQ y con código patrimonial 74.08.9500.4292, debe ser dado de baja y que en su reemplazo se de alta el teclado HP modelo KB-1156 con serie BDMEP0EVBA900J. Se adjunta la guía de remisión por ejecución de la garantía y Especificación Técnica para efectos de costeo.
- b) El presente documento debe ser enviado a la Unidad de Control Patrimonial.

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,



Diego Herrera Stoll

Coordinador de Mesa de Ayuda
Oficina General de Tecnologías
de la Información y Comunicaciones

Visto el Informe y estando de acuerdo en su contenido, el que suscribe lo hace suyo y lo eleva a su superior despacho.

Bayron Fanor Chavez Bravo

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María

HR. N° I- -2018

Informe N° 524-2018-MTPE/4/13.2/DFHS
Ing. Bayron Fanor Chavez Bravo
Jefe de la Oficina de Tecnología
de la Información y Comunicaciones



HP INC PERU S.R.L.

Av. Víctor Andrés Belaunde N° 147
Torre Real Doce - Piso 3 - Centro Empresarial
San Isidro, Lima - Perú.
Av. E.Meiggs Nro. 324, Callao
Prov. Const. del Callao
Prov. Const. del Callao

LIM
CSR

R.U.C. N° 20600216512

GUIA DE REMISION
REMITENTE

N° 007 - 0055333

PTO. DE PARTIDA Calle Enrique Meiggs N° 324,

Parque Industria y comercio - Callao

SEÑOR(ES): MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO.

R.U.C.: 20194470658

PTO. DE LLEGADA AV. SALAVERRY 655 PISO 9 OF. 900

JESÚS MARÍA

FIDEL JUNIOR PALMA ORDONA

6306000 9009 / 995359626

MOTIVO DEL TRASLADO:

- | | | | |
|--|--------------------------|--|-------------------------------------|
| 1. VENTA | ☐ | 7. TRASLADO POR EMISOR ITINERANTE DE COMPROBANTES DE PAGO | ☐ |
| 2. VENTA SUJETA A CONFIRMACION DEL COMPRADOR | ☐ | 8. IMPORTACIÓN | ☐ |
| 3. COMPRA | ☐ | 9. EXPORTACIÓN | ☐ |
| 4. CONSIGNACION | ☐ | 10. OTRAS NO INCLUIDAS EN LOS PUNTOS ANTERIORES, TALES COMO EXHIBICIÓN, DEMOSTRACIÓN, ETC. DEBIENDO CONSIGNARSE EXPRESAMENTE EL MOTIVO DEL TRASLADO. | ☐ |
| 5. DEVOLUCIÓN | ☐ | 11. GARANTIAS | ☒ |
| 6. TRASLADO ENTRE ESTABLECIMIENTOS DE LA MISMA EMPRESA | ☐ | | |

FECHA DE EMISION

22-Nov-18

FECHA DE TRASLADO

23-Nov-18

TRANSPORTADO POR:

MARCA DEL VEHICULO:

PLACA:

N° CERTIFICADO INSCRIPCION

N° LICENCIA CONDUCIR

LINEA	N° DE PARTE	DESCRIPCION	CANT.	DELIVERY	NUMERO DE ORDEN
-------	-------------	-------------	-------	----------	-----------------

1

724718-161

SPS-PS/2 KB ME LA

1

754566685

640064127

Recabido 23/11/18.

Att: FIDEL JUNIOR PALMA ORDONA

Telefono: 6306000 9009 / 995359626

Contacto 2: JUAN HUARANCA / MARIO CHAN / SHARON ALVAREZ
Refrigerio: 12:30 - 2:00pm



* 0 0 7 0 5 5 3 3 3 *

CONDICIONES DE LA CAJA

BUEN ESTADO

MAL ESTADO

DESTINATARIO

FORMATOS TECNICOS Y DERIVADOS S.A.
Av. Nicolás Arriola 310 Urb. Sta. Catalina
La Victoria - Lima - Lima
R.U.C.: 20101802806 CENTRAL: 224-7773
F.I. 07/08/2018 AUT. N° 13570638023
Serie 007 del 0051001 al 0051005
www.fortessa.pe ventas@fortessa.pe

RECIBI CONFORME (NOMBRE)

FIRMA Y SELLO DEL DESTINATARIO

